



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD JURÍDICA**
OFICIO: **RSI-0118-2011**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, martes 2 de agosto de 2011.

CHANTAL NACHIELI MARTÍNEZ DÍAZ:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 2, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, me refiero a su solicitud enviada a nuestro correo electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

"A LA SECRETARÍA DE SALUD: - Estadística de embarazos 2010 y lo que va del 2011, desglose por edades y municipios. - Presupuesto general para la Secretaría de Salud - Presupuesto a la adquisición de métodos anticonceptivos, qué tipo de anticonceptivos se compran y desglose de distribución por municipio y centro de salud. - Estadística de mortalidad materna, causas, edades y cifras por municipio - Número de abortos practicados, tipo de abortos y desglose por municipio y causas. - Aplicación de la anticoncepción de emergencia en los hospitales y clínicas de salud, desglose por municipio. - Número de Embarazos en adolescentes - Aplicación de Dispositivos Intrauterinos postparto (cuántas reciben el método) desglose por mes y municipio - formato de carta de consentimiento de aplicación de dispositivo intrauterino AL SISTEMA DIF TAMAULIPAS: - Políticas que se aplican para evitar los embarazos en adolescentes. - qué tipo de orientación reciben las madres adolescentes. - Cuántas menores de edad acuden por orientación familiar y de qué tipo. A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: - Cuántas averiguaciones previas se han abierto por aborto. - Cuántas mujeres han sido procesadas por abortar en Tamaulipas. - Número de internas en los Centros de Readaptación Social (hoy Centros de Ejecución de Sanciones) - Desglose de causas, tanto del fuero común como del federal y tipo de delito. - Desglose de número de órdenes de aprehensión contra mujeres en el estado de Tamaulipas. - Número de muertes de mujeres en el estado de Tamaulipas y causas."

Sobre el particular, hago de su conocimiento que este Instituto no concentra la información requerida por no ser del ámbito de su responsabilidad; sin embargo, debido a que los datos requeridos inciden en la esfera de competencia de los entes públicos denominados: Secretaría de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Procuraduría General de Justicia del Estado, le proporciono los datos de los titulares de las respectivas Unidades de Información de dichos sujetos obligados, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias son las instancias encargadas de recibir y dar trámite a esta solicitud. Por lo tanto, y atendiendo a la materia de que se trate, usted deberá formular, por vía electrónica o escrita, la solicitud que corresponda ante los sujetos obligados de mérito.

Secretaría de Salud de Tamaulipas Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Licenciado Edgar Martínez Ruiz

Dirección: Calle 8, entre Berriozabal y Anaya,
Número 1020, Piso 4, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Horario: lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas
Teléfono: (834)-110-18-96
Correo electrónico: edgar.martínez@tamaulipas.gob.mx



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

O ingrese directamente al siguiente formato de solicitud electrónica:

<http://servicios.tamaulipas.gob.mx/linformacion/solicitud/default.asp?secre=11>

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Licenciado José de Jesús Olivera Vázquez

Dirección: calle Río Bravo, número 297, entre
Río San Juan y Úrsulo Galván, Victoria, Tamaulipas

Teléfono: (834) 31 8 1451

O ingrese directamente al siguiente formato de solicitud electrónica:

<http://servicios.tamaulipas.gob.mx/linformacion/solicitud/default.asp?secre=18>

Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas

Dirección Jurídica

Licenciado Efraín Azpeitia González

Licenciado Américo López Garza

Dirección: Carretera a Matamoros Km 4.5

Horario: lunes a viernes, de las 8:00 a las 16:00 horas

Teléfonos: (834) 318 5121

Correo electrónico: efrain.azpeitia@tamaulipas.gob.mx

O ingrese directamente al siguiente formato de solicitud electrónica:

<http://servicios.tamaulipas.gob.mx/linformacion/solicitud/default.asp?secre=3>

Es importante que cuando presente su solicitud, ya sea de forma electrónica o escrita, usted solicite que el ente público le acuse de recibo.

Asimismo, estimo oportuno enterarle que luego de que usted formule su solicitud de información en los términos de la Ley, el ente público correspondiente (es decir, el que genera la información) deberá satisfacerla en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** a partir de que la recibió. Este plazo podrá prorrogarse de manera excepcional hasta por **diez días hábiles adicionales**, cuando medien circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y la presentación de la información solicitada. En este caso, el ente público tendrá que notificarle esta circunstancia mediante comunicación fundada y motivada sobre las causas de la prórroga acordada. En ningún caso el plazo para satisfacer la solicitud de información pública excederá de **treinta días hábiles**. (Artículo 46, numeral 1, LTAIPET).

Si por negligencia no se le da respuesta en tiempo y forma a su solicitud de información, se entenderá que el ente público le respondió en sentido afirmativo en todo lo que favorezca a su petición, excepto en el caso de información de acceso restringido, que se entenderá en sentido negativo. (Artículo 50 LTAIPET).

Finalmente, si su solicitud de información o su acción de *hábeas data* no fueron solventadas dentro de los plazos legales o la respuesta que le otorgaron le resulta insatisfactoria, **usted cuenta con el derecho de interponer el recurso de revisión ante este Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de la resolución respectiva.** (Artículo 72, 73 y 74 LTAIPET).

El recurso de revisión deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal, así como la acreditación de la personalidad jurídica de éste;
- b) El domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, así como la autorización de quiénes en su nombre puedan oírlos y recibirlos;
- c) El ente público responsable;
- d) La identificación precisa de la resolución impugnada;
- e) La mención clara de los hechos en que se funda la impugnación y la consideración de por qué estima inadecuada la resolución;
- f) Una copia del acto o resolución impugnado;
- g) Las notificaciones que le haya expedido la Unidad de Información Pública responsable en el trámite de la solicitud de información o acción de hábeas data;
- h) Las pruebas que se ofrecen para acreditar la impugnación o las que se hubieren solicitado por el recurrente y la petición de que se requieran por conducto del Instituto; e
- i) Según sea el caso, la firma del promovente o su huella digital y firma de la persona que lo haga a su ruego.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE:



LIC. LUIS SALDAÑA ROMO

Titular de la Unidad Jurídica y de Información Pública del ITAIT
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 1002, esquina con Abasolo, Zona Centro
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 112
Correo electrónico: atencion.alpublico@itait.org.mx
Horario de Atención: lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

c.c.p.- Archivo